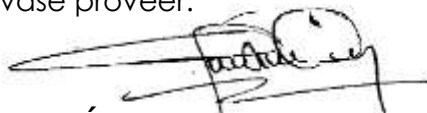


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 3 de agosto de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que en cumplimiento al auto anterior, apoderado allega constancia de envío de comunicación de renuncia de poder al demandante. Sírvasse proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202000134-00
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: GERARDO BERNAL GÓMEZ
DEMANDADO: SAMUEL HUERTAS CHAVARRO

Teniendo en cuenta que el apoderado de la activa allegó documento cotejado por medio de la cual informa la renuncia de poder al poderdante, se acepta la renuncia del poder que le fuera conferido al Dr. JOSÉ GERMÁN ACUÑA VARGAS por el demandante GERARDO BERNAL GÓMEZ, de conformidad a lo normado en el numeral 4º del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Sesquile

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d6147796e5d4ea0d2492f201f0cad1720477d8aba242b1b2b80b63adf97b473

Documento generado en 05/08/2021 02:23:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>